

GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXI

Toluca de Lerdo, Sábado 12 de Junio de 1971.

Número 47

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTIFICACION

Solicitud de TERCERA AMPLIACION DE EJIDOS, formulada por vecinos del poblado de COATEPEC, del Municipio de Chalco.

9096.—Coatepec, Chalco, Méx., a 15 de diciembre de 1970.—Al C. Gobernador Constitucional del Estado de México.—Palacio de Gobierno.—Toluca, Méx.

Los que suscribimos vecinos del poblado de Coatepec, del Dto. de Chalco, Méx., ante usted con el debido respeto solicitamos lo siguiente:

Que desde hace como veinte años aproximadamente nos fue concedida una segunda ampliación de ejidos por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y como no fueron ni han sido suficientes los terranos de que se habla para satisfacer nuestras necesidades agro-económico, existiendo hasta la fecha plano y expediente de ejecución aprobado.

Por el tiempo transcurrido nuestras familias han crecido y actualmente habemos muchos campesinos con capacidad agraria que no tenemos tierras y por lo mismo carecemos de los medios necesarios para sostener nuestros hogares.

En vista de lo anterior y con fundamento en los artículos 27 Constitucional, 50, 52, 54, 57, 59, 76, 97 y demás relati-

Leyes, Códigos y Reglamentos vigentes en el Estado, así como sus reformas y adiciones, de venta en el Depto. de Archivo General y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Nigromante N° 213 Tel. 5-34-16 Toluca, Méx.

"DIARIO OFICIAL"

Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Colecciones para consulta, en el Depto. de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Nigromante N° 213. Toluca, Méx.

vos del Código Agrario en vigor, atentamente solicitamos de Ud. Sr. Gobernador, se sirva ordenar a quien corresponda, los trabajos necesarios, para que se nos conceda la ampliación de terrenos y para zona urbana de la finca denominada "EL OLIVAR", que linda con este mismo pueblo y que pertenece al C. Víctor Vélez, que radica actualmente en la Ciudad de México, D. F.

Como ampliación de la presente solicitud, proporcionamos a usted los nombres de los predios que se considera ser afectados "LAS PEÑAS" y "DEPOSITO DE AGUA".

Esperamos se sirva resolver favorablemente nuestra petición, reiterando a usted nuestros respetos.—El Comité Particular Administrativo.—Bonifacio Hernández Juárez, Severo Cortazar, Tomás Ayaala, J. Rosario Casarroja.—Rúbricas.—Siguen más firmas.

En debido acatamiento a lo dispuesto en los artículos 217 y 218 y para los efectos del 220 del Código Agrario en vigor, se manda publicar la presente solicitud en la "Gaceta del Gobierno".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Toluca, Méx., a 17 de mayo de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Solicitud de Tercera Ampliación de Ejidos, formulada por vecinos del poblado de Coatepec, del Municipio de Chalco, Méx.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Iniciación del Expediente sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de "SAN PEDRO XALOSTOC" Municipio de Coatepec de Morelos, Méx.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se promulga el Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, que dispone la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados y texto del mismo.

Movimientos de Población, registrados en las Oficinas Primera y Segunda del Registro Civil del Municipio de Toluca, durante el mes de Mayo.

GUARDIAS DE BOTICAS PARA EL PRESENTE MES.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

8749.—Al margen derecho.—Bienes Comunales.—Ref. XXVII. 506180.—Al margen izquierdo.—Direc. Gral. de Bienes Comunales.—Al contro.—Exp. "SAN PEDRO XALOSTOC", Mpio.—Ecatepec de Morelos, Edo. México.

Se inicia de oficio el expediente por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.—México, D. F., a Abril 13 de 1971.

CC. Representantes Comunales de "SAN PEDRO XALOSTOC", A/C.D. Delegado de Asuntos Agrarios y Colonización.—Toluca, Méx.

Por acuerdo del C. Jefe de este Departamento de conformidad con lo previsto por los artículos 306 del Código Agrario en vigor y el IV del Reglamento para la tramitación de expedientes comunales del 6 de enero de 1958, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 15 de febrero del mismo año, tomando en consideración los antecedentes existentes relativos al procedimiento que se originó en principio y a las promociones que obran al respecto, en relación con la situación que prevalece en el núcleo de población denominada "SAN PEDRO XALOSTOC", Municipio de Ecatepec de Morelos, de esa Entidad Federativa, por medio del presente se inicia de oficio el expediente relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.—Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srío. General de Asuntos Agrarios.—Lic. Víctor Manuel Torres.—Rúbrica.—El C. Secretario General de Asuntos Agrarios, del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización CERTIFICA, que la copia al carbón concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado "SAN PEDRO XALOSTOC", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se expide la presente para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.—Rúbrica.—Lic. Víctor Manuel Torres.—Rúbrica.—Un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.—México, D. F.—Secretaría General de Asuntos Agrarios.

—*—

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se promulga el Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, que dispone la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados y texto del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que por Plenipotenciarios, debidamente autorizados para el efecto, se firmó en la ciudad de México, el día diecisiete del mes de julio de mil novecientos setenta, un Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que Dispone la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados, cuyo texto y forma en español constan en la copia certificada adjunta.

Que el anterior Tratado fue aprobado por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el día cinco del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día veintiuno del mes de noviembre del propio año.

Que fue ratificado por mí el día doce del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y uno, habiéndose efectuado el Canje de los Instrumentos de Ratificación respectivo en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, el día veinticuatro del mes de marzo del mismo año.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción Primera del Artículo Ochenta y Nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, para su debida observancia, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y uno.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Emilio O. Rabasa.—Rúbrica.

La licenciada María Emilia Téllez, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Certifica:

Que en los Archivos de esta Secretaría, obra uno de los dos originales del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que Dispone la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados, hecho en la ciudad de México el día diecisiete del mes de julio del año de mil novecientos setenta, cuyo texto y forma en español son los siguientes:

TRATADO DE COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE DISPONE LA RECUPERACION Y DEVOLUCION DE BIENES ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS Y CULTURALES ROBADOS.

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, con un espíritu de estrecha cooperación y con el mutuo deseo de estimular la protección, estudio y apreciación de bienes de importancia arqueológica, histórica o cultural, y para proveer respecto de la recuperación y devolución de dichos bienes cuando sean robados, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

1.—Para los propósitos de este Tratado, "bienes arqueológicos, históricos y culturales" se define como sigue:

(a) objetos de arte y artefactos de las culturas precolombinas de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América de importancia sobresaliente para el patrimonio nacional, incluyendo estelas y detalles arquitectónicos tales como relieves y arte mural;

(b) objetos de arte y artefactos religiosos de las épocas coloniales de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América de importancia sobresaliente para el patrimonio nacional;

(c) documentos de los archivos oficiales por un período hasta 1920, que sean de importancia histórica sobresaliente; que sean propiedad de los Gobiernos federales, estatales o municipales de sus conductos, incluyendo porciones o fragmentos de dichos objetos, artefactos y archivos.

2.—La aplicación de las definiciones anteriores a un artículo específico será determinado por acuerdo de los dos Gobiernos, o a falta de acuerdo, por un grupo de expertos calificados cuyos nombramientos y procedimientos serán prescritos por los dos Gobiernos. Las determinaciones de los dos Gobiernos o del grupo serán definitivas.

ARTICULO II

1.—Las Partes se comprometen individual y, en su caso, conjuntamente a:

(a) estimular el descubrimiento, excavación, preservación y estudio de sitios y materiales arqueológicos por científicos y estudiosos calificados de ambos países;

(b) impedir las excavaciones ilícitas de sitios arqueológicos y el robo de bienes arqueológicos, históricos o culturales;

(c) facilitar la circulación y exhibición en ambos países, de bienes arqueológicos, históricos y culturales a fin de acrecentar el mutuo entendimiento y apreciación de la herencia artística y cultural de los dos países; y

(d) de conformidad con las leyes y reglamentos que aseguran la conservación de los bienes nacionales arqueológicos, históricos, y culturales, permitir un legítimo comercio internacional de objetos de arte.

2.—Representantes de los dos países, incluyendo científicos y estudiosos calificados, se reunirán de tiempo en tiempo para estudiar asuntos relacionados con la ejecución de estos compromisos.

ARTICULO III

1.—Cada una de las Partes conviene, a petición de la otra Parte, en emplear los medios legales a su disposición para recuperar y devolver de su territorio bienes arqueológicos, his-

tóricos y culturales robados, que hayan sido sacados del territorio de la Parte requirente después de la fecha en que entra en vigor este Tratado.

2.—Las solicitudes para la recuperación y devolución de los bienes arqueológicos, históricos y culturales designados, serán hechas a través de las vías diplomáticas. La Parte requirente proporcionará, a su costa, la documentación y otras pruebas necesarias para establecer su reclamación de los bienes arqueológicos, históricos o culturales de que se trate.

3.—Si la Parte requerida no pudiera de otra manera efectuar la recuperación y devolución de un bien arqueológico, histórico o cultural robado, localizado en su territorio, las autoridades correspondientes de la Parte requerida promoverán un procedimiento judicial hacia ese fin. Para este objeto, el Procurador General de los Estados Unidos de América está autorizado para iniciar una acción civil en la correspondiente Corte de Distrito de los Estados Unidos de América y el Procurador General de los Estados Unidos Mexicanos está autorizado para promover un procedimiento judicial en el correspondiente Juzgado de Distrito de los Estados Unidos Mexicanos. Nada en este Tratado será considerado en el sentido de que modifica la ley interna de las Partes, aplicable, de otro modo, a dichos procedimientos.

CAPITULO IV

Tan pronto como la Parte requerida obtenga la autorización legal necesaria para hacerlo, devolverá el bien arqueológico, histórico o cultural solicitado a las personas designadas por la Parte requirente. Todos los gastos inherentes a la devolución y entrega de un bien arqueológico, histórico o cultural serán sufragados por la Parte requirente. Ninguna persona o Parte tendrá derecho alguno para reclamar indemnización de la Parte que devuelve el bien, por daños o perjuicios causados a dicho bien arqueológico, histórico o cultural en relación con el cumplimiento por la Parte que lo devuelve a sus obligaciones conforme a este Tratado.

ARTICULO V

A pesar de cualesquiera requisitos legales incompatibles con este Tratado, relativos a la disposición de mercancía, asegurada por violación a las leyes de la Parte requerida referentes a la importación de mercancía, los bienes arqueológicos, históricos o culturales robados, objeto de este Tratado, que hayan sido asegurados o asegurados y decomisados por la Parte requerida, serán devueltos a la Parte requirente de conformidad con las disposiciones de este Tratado. Las Partes no impondrán a los bienes arqueológicos, históricos o culturales, devueltos de acuerdo con este Tratado, cargos o multas algunos que resulten de la aplicación de sus leyes relativas a la importación de mercancía.

ARTICULO VI

1.—Las Partes ratificarán el presente Tratado de conformidad con sus disposiciones constitucionales respectivas, y el

canje de los Instrumentos de Ratificación se efectuará en la ciudad de Washington, D. C., tan pronto como sea posible.

2.—El presente Tratado entrará en vigor en la fecha en que se efectúe el canje de los Instrumentos de Ratificación; y continuará vigente durante dos años a partir de esa fecha y de ahí en adelante hasta treinta días después en que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra su resolución de darlo por terminado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios designados al efecto, Antonio Carrillo Flores, Secretario de Relaciones Exteriores, por los Estados Unidos Mexicanos y el Embajador Robert Henry McBride, por los Estados Unidos de América, debidamente autorizados, han firmado este Tratado.

HECHO por duplicado, en español y en inglés, en la ciudad de México, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta.—Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, (firma) Antonio Carrillo Flores, Secretario de Relaciones Exteriores.—(Sello).—Por el Gobierno de los Estados Unidos de América, (firma) Robert Henry McBride, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.—(Sello).

La presente es copia fiel y completa en español del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que Dispone la Recuperación de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados, hecho en la ciudad de México, el día diecisiete del mes de julio del año de mil novecientos setenta.

Extiendo la presente en seis páginas útiles, en Tlatelolco, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.—María Emilia Téllez.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de Junio de 1971).

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en la Primera Oficialía del Registro Civil de Toluca, durante el mes de Mayo de 1971.

NACIMIENTOS: 922 H-460 M-462 Toluca-512.

MATRIMONIOS: 151.

DEFUNCIONES: 328.

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de Junio de 1971.

El Oficial del Registro Civil,
LEOPOLDO ESTRADA SANCHEZ.

SERVICIOS COORDINADOS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO, RELACION QUE INDICA LA FORMA EN QUE SE VERIFICARON LAS GUARDIAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DURANTE EL MES DE:

JUNIO

1.—San José y La Fé. 2.—July y Nueva. 3.—Mercurio y Florida. 4.—Perpetuo Socorro y Del Prado. 5.—Moderna y Sagrario. 6.—Claudia y Angelus. 7.—Cruz (Riva Palacio) y Guadalupeana. 8.—Rincón y Reforma. 9.—Rex y México. 10.—Cruz (Bravo) y Sta. Elena. 11.—Sta. Gemma y Regia. 12.—Lerdo y Purísima. 13.—Toluca y Osler. 14.—Terminal y Américas. 15.—Central y Mayra. 16.—Morelos y Carmencita. 17.—Azul e Hidalgo. 18.—Universidad y París. 19.—Santa María y De Dios. 20.—Cruz Blanca y Lister. 21.—Consuelo y Carmen. 22.—San Juan y San José. 23.—July y Nueva. 24.—Mercurio y Florida. 25.—Perpetuo Socorro y Del Prado. 26.—Moderna y Sagrario. 27.—Claudia y Angelus. 28.—Cruz (Riva Palacio) y Guadalupeana. 29.—Rincón y Providencia. 30.—Rex y Reforma.

GUARDIAS DIURNAS

Domingo 6.—Central y Mayra. Domingo 13.—Morelos e Hidalgo. Domingo 20.—Consuelo y Purísima. Domingo 27.—Toluca y Guadalupeana.

Toluca, Méx., a 1º de junio de 1971.

El Director del Centro de Salud,

Dr. SALVADOR ORTIZ PEREZ.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en la Segunda Oficialía del Registro Civil de este Municipio de Toluca, durante el mes de mayo anterior.

NACIMIENTOS: Total 300 H. 167 M. 133 T. 145 P. 155.

MATRIMONIOS: Total 83 M. 83 H. 83.

DEFUNCIONES: Total 50 H. 21 M. 21.

NACIDOS MUERTOS: 7 H. 3 M. 4.

INSERCIONES: 1 H. 1.

A t e n t a m e n t e.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Oficial del Registro Civil,
REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. JOSE SANCHEZ.
Presenta.

CATALINA SANTANA GONZALEZ, demanda a usted en juicio de usucapion que ha operado a su favor y ha adquirido por ende la propiedad del terreno "LA PALMA", ubicado en el Barrio de Santa Bárbara de esta Ciudad, con estas colindancias: Norte, Jesús Guadarrama; Sur, Ramón Romero; Oriente, Epifanio Arriaga y Poniente, Juan Jiménez y Epifanio Arriaga. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno", por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días, siguientes al de la última publicación, quedando las copias simples a su disposición, en la Secretaría. Lo que hago saber a usted por medio de ésta que surtirá los efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., 4 de mayo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

956.—2, 12 y 23 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MIGUEL GARDUÑO SEGUNDO, se ha presentado en este Juzgado demandado el Divorcio Necessario contra CONCEPCION VILLA DE GARDUÑO, córrese traslado por edictos publicados por tres veces, de ocho en ocho días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" a efecto conteste demanda término treinta días siguientes, última publicación, caso no hacerlo seguirá el Juicio en rebeldía y se tendrá por confesa hechos demanda.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Edo., se expide el presente en Lerma, Méx., a los 17 días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. J. Félix Garay Camacho.

958.—2, 12 y 23 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DANIEL MONTERO GONZALEZ, promovió este Juzgado, diligencias información Ad-perpétuum, para acreditar que en Calixtlahuaca de este Municipio y Distrito, ha poseído por más de cinco años en forma pacífica, continua, de buena fe estos bienes: una fracción de corral con una pieza construida que linda: Oriente, Paula González y Poniente la misma; Norte, Calle de Bravo y Sur, Francisco Montero; Otra fracción de terreno llamado "Milpa de Anastasio; Oriente, Desiderio Ríos y Susana Martínez; Poniente, Lorenzo González; Norte, Domingo Albarrán y Sur, Antonio Flores. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días; haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengam a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., a 2 de junio de 1971.—El Secretario del Juzgado, Virginia Dávila Limón.

960.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GREGORIO RUIZ SALDAÑA, promovió Información de dominio para acreditar que en el Poblado de San Sebastián, perteneciente a este Distrito, ha poseído desde hace más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; un predio el cual tiene las siguientes colindancias: al Norte, con Mardonio Castillo; al Sur, con Susano García; al Oriente, con Calle López Mateos, y al Poniente, con Miguel Rivero. El objeto de la información es el de obtener Título Supletorio de dominio, la C. Juez dio

entrada a la promoción y ordenó se publique una relación de la solicitud en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se edita en la Ciudad de Toluca, México; por tres veces consecutivas; de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengam a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. En la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta días del mes de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Cutiérrez González.

961.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN MEJIA NONATO, promueve Información de Dominio de: Terreno de labor "EL RICO", Norte, 247.00 metros, Francisco García Mulia; Sur, 200.50 metros Pablo Topia y otros; Poniente, 150.00 metros Francisco García M.; Sitio con solar "FELIPE URBANO", Norte, 86.10 metros Macario Garduño; Sur, 83.00 metros con calle de su ubicación; Oriente, 44.70 metros Calle Comanfort; Poniente, 51.00 metros con Pedro Mejía. Terreno "MANDUJANO", Norte, 49.55 metros con Calle Josefa Ortiz de Domínguez; Sur, 61.90 metros con Elvira Degollado; al Oriente, 43.20 metros con el promovente; al Poniente, 42.00 metros con la Calle de Comanfort. Dichos inmuebles están ubicados en el Barrio de San Mateo Arriba y Cuau-xusca del Municipio de Metepec de este Distrito.

Para su publicación en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en el "Rumbo" por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, vengam a deducirlo en términos de Ley. Toluca, Méx., a dieciocho de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Angel Velázquez Romero.

962.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

VICENTE VILCHIS FUENTES, promueve diligencias información Dominio, para justificar posesión y propiedad por más 20 años, casa número 3 calle Perú, ubicada San Bartolo Oxtotitlan, JiQUIPILCO, compuesta ocho piezas, linda: Norte, 9.40 metros calle Argentina; Oriente, con Juan Vilchis Fuentes; Sur, camino vecinal; Poniente, calle Perú.

Para publicarse periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca y fijarse Estrados, expidase en Ixtlahuaca, Méx., junio 19 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Dido Aydy Jaimes Gómez.

964.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ELEUTERIO BECERRIL GONZALEZ, promueve diligencias Información Dominio, para justificar su propiedad y posesión una casa ubicada esquina calles Reforma y Melchor Ocampo, población JiQUIPILCO, linda: Norte, Refugio Chávez y José Gómez; Sur, calle Melchor Ocampo; Oriente, callejón; Poniente, calle Reforma.

Para su publicación periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse en Toluca y fijarse Estrados, expidase en Ixtlahuaca, Méx., mayo 31 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Dido Aydy Jaimes Gómez.

965.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO RAMIRO ALVAREZ, promueve Información Ad-perpétuum, del predio "TIERRA BLANCA", ubicado en Nexquipayac, Municipio de Atenco de este Distrito; al Norte, 172.82 metros con Acolhuacán y Duana; al Sur, 177.00 metros con Hacienda de Ixtapan; al Oriente, 48.92 metros con Luisa Sandoval; al Poniente, 54.07 metros con río. Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., a siete de abril de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

967.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JORGE VALDES MORALES, Información Ad-perpetuam, del terreno "TEOPESNACASCO", ubicado en el Pueblo de Chiconcuac, México, Municipio del mismo de este Distrito, y sus medidas y colindancias son las siguientes; al Norte, 15.50 metros con Moisés Ceballos; al Sur, 15.50 metros con Calle; al Oriente, 13.00 metros con Guadalupe Aguirre; al Poniente, 13.00 metros Calle Victoria, teniendo una superficie total de 201.50 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de 3 en 3 días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, a los dos días de abril de 1971.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar.

968.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REMEDIOS SUAREZ BUENDIA, promueve Información Ad-perpetuam, respecto del predio "HUACALCO", ubicado en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito; al Norte, 42.00 metros con Macaria Olivares; al Sur, 42.00 metros con Felipe Buendía; al Oriente, 12.00 metros con Felipe Buendía; al Poniente, 12.00 metros con Melesio González.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., a siete de abril de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

969.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE BRIGIDO CORTES DOMINGUEZ, promueve Información de Dominio de dos terrenos "APANTETECH", y ZANJATENCO", ubicados en San Salvador Atenco, en este Distrito Judicial; al Norte, 23.00 metros con Daniel Rivas; al Sur, 19.74 metros con Callejón; al Oriente, 32.00 metros con Calle y al Poniente, 29.30 metros con Florencio Cortés, con superficie de 653.45 metros cuadrados; al Norte, 106.68 metros con Florentina Sila; al Sur, 111.10 metros con Juan Durán; al Oriente, 18.48 metros con Juan Durán y al Poniente, 17.43 metros con camino; con superficie de 2,009.02 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, México. Dado en Texcoco, Méx., a los dieciséis días de marzo de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.J. Mario Quezada Maya.

970.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SAMUEL GALVEZ MEDINA, promueve Información de Dominio del predio "COLOSTITLA", ubicado en el Pueblo de Chiconcuac, Municipio del mismo nombre de este Distrito; al Norte, 18.70 metros con Abel Gálvez; al Sur, 11.85 metros con Heriberto Medina; al Oriente, 24.10 metros con Miguel Salazar; al Poniente, 12.30 metros con Heriberto Medina, subiendo al Poniente, 11.85 metros para hacer otro Poniente, de 11.85 metros con Callejón.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., a siete de abril de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

971.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUCAS ROSAS Y ADRIAN ROSAS MENDEZ, promueven Información Ad-perpetuam, del terreno "ESTANCIA", ubicado en el pueblo de Huexotla de este Municipio y Distrito Judicial; al Norte, cuarenta y ocho metros setena centímetros con Procopio Espinosa; al Sur, cuarenta y siete metros setenta y siete centímetros con Adrián Rosas; al Oriente, cincuenta y dos metros treinta y seis centímetros con Felipe Cruces, y al Poniente, cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros con Ricardo Domínguez, teniendo una superficie aproximada de dos mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, Méx., a los dos días de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar.

972.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ANTONIA DIAZ DE LA CRUZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar posesión forma y términos Ley y obtener por usucapión Título Dominio terreno, ubicado Atlapulco Municipio Ocoyoacac, este Distrito, "La Cañada", describe; Norte, 79.00 metros con camino al Monte; Sur, 64.00 metros barranca; Oriente, 95.50 metros, Eugenio Calleja; Poniente, 91.00 metros Felipe Díaz.

Ordenose publicidad esa solicitud por Edictos se publiquen tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Herald" de Toluca a cuyo fin expido presente en Lerma, Méx., mayo 11 de 1971.—Secretario Juzgado, J. Félix Garay Camacho.

974.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DOLORES HERNANDEZ AGUILAR, promueve Información Ad-perpetuam, de un terreno "CAYECAC", ubicado en Coatlínchán en este Distrito Judicial; al Norte, en dos líneas la primera 16.00 metros con calle y la segunda 19.00 metros con Felipe Hernández; al Sur, 38.00 metros con Darío Griguyen y Antonio Mancilla; al Oriente, en dos líneas una de 28.00 metros con Felipe Hernández y en otra 18.00 metros con Felipe Hernández y al Poniente, en 47.00 metros con Rosendo Lira, con superficie de 1,147.80 metros.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México; dado en Texcoco, México; a los dieciocho días de mayo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

976.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROMULO ESPINOSA ESPINOSA, promueve información Ad-perpetuam, de un terreno "TEOPANIXPA", ubicado en los Reyes la Paz, en este Distrito Judicial; al Norte, 9.30 metros con calle; al Sur, 8.10 metros con Facundo Galicia; al Oriente, 40.00 metros con Angel Leyva y al Poniente, 42.20 metros con Eulogio Méndez; con superficie de 357.57 M2.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero", que se edita en la Ciudad de Toluca, México; dado en Texcoco, México; a los dieciocho días de mayo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

978.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENORINO RIVAS VELAZQUEZ, promueve Información Ad-perpétuum, de un terreno "TEZOQUIPA", ubicado en Cuanalán, Municipio de Acólmán, en este Distrito Judicial: al Norte, 20.00 metros con Alfonso Olivares; al Sur, 21.45 metros con Calle; al Oriente, 47.00 metros con Vidal Rivas y al Poniente, 47.40 metros con Calle; con superficie de 982.94. M2.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México; dado en Texcoco, Estado de México; a los dieciocho días de mayo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya.** 979.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SIXTO CAMACHO PACHECO, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "MILNEPANTLA", ubicado en el Pueblo de Acolman, del Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al Norte, 150.50 metros con Mario Pacheco; al Sur, 141.00 metros con Teófilo y Evaristo Sánchez; al Oriente, 76.00 metros con Calzada de Guadalupe y al Poniente, 75.50 metros con Pedro Emiliano.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero de Toluca, en Texcoco, México, a los quince días de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar.** 980.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ROMULO ESPINOSA ESPINOSA, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "RANCHO", ubicado en la Población de Los Reyes La Paz, Municipio del mismo nombre y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al Norte, 128.50 metros con Trinidad Vallejo; al Sur, 101.00 metros con Catalina Castañeda de Méndez; al Oriente, 86.00 metros con Roberto Méndez y al Poniente, 104.00 metros con Jorge Medina.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a los quince días de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar.** 981.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ISIDRO REYES FUENTES, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "TEPETLAPA", ubicado en el Pueblo de San Nicolás Tlamic, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al Norte, 44.00 metros con Virgilio Beltrán; al Sur, 56.50 metros con camino; al Oriente, 78.50 metros con camino y al Poniente, 85.00 metros con Máximo Gómez.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a los quince días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar.** 982.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURELIO ESPINOSA ESPINOSA, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "XALPAN", ubicado en los Reyes La Paz, Municipio del mismo nombre y Distrito de Texcoco, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al Norte, 105.00 metros con Alfonso Martínez; al Sur, 105.60 metros con Leopoldo Castañeda; al Oriente, 32.25 metros con Nicolás Medina y al Poniente, en 31.60 metros con Arcadio Medina.

Se expide la presente para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno", y "Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a los quince días de Mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar.** 983.—5, 9, y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente No. 805/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Gerardo Sánchez y Sánchez, en contra del Ingeniero José Mendoza, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso y por ignorar el domicilio del demandado se ordenó notificar por edictos el siguiente acuerdo:

"Toluca, Méx., a once de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. A sus autos el anterior escrito, como se pide y con fundamento en el artículo 756 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente requiérase al depositario designado en el momento de la diligencia para que en el acto de ser requerido o dentro del término de tres días haga entrega al nuevo depositario señor Rafael Ruiz Moreno, de los bienes que obran en su poder, apercibido que, de no hacerlo se hará uso de los medios que autoriza la disposición legal invocada. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el Ciudadano Juez.—Doy fe.—Lic. T. Morales T. C. Ceballos C. Srio.—Rúbricas".

Para su publicación por tres veces, consecutivas, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a 31 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Costo Ceballos C.** 984.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ MOLINA BERNALDEZ, ha promovido diligencias de información de Dominio, para acreditar la posesión prescrita que tiene sobre un terreno con casucha, ubicado en la calle de Melero y Piña número cuatrocientos seis en esta Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 16.80 metros con Melero y Piña, Sur, 16.80 metros con Roberto Peña; Oriente, 41.25 metros con Raymunda Bernaldez Vda. de Olvera; Poniente, 41.25 metros, Manuela Bernaldez Viuda de Martínez. El objeto es obtener Título supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., 15 de mayo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

986.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

TERESA MICHA ATRI, promueve Información Ad-perpétuum, Justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac; Norte, 51.00 metros con Francisco Flores.—Sur, 55.15 metros con Herederos de Manuel Cerón; Oriente, 114.35 metros con José Vilchis; Poniente, 115.25 metros con Joaquín Rojas y Herederos de Cándido González. Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., tres de junio de 1971.—Doy fe.—El Secretario, **Félix Garay Camacho.**

988.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

BARTOLO ASTIVIA, promueve Información Ad-perpétuum, objeto acreditar posesión forma y términos Ley y obtener por usucapión título dominio terreno ubicado Municipio Ocoyoacac este Distrito, deslinda Norte, 9.50 metros, Tomasa Hernández y 2.00 metros Av. 16 Septiembre; Sur, 11.70 metros, Leonardo Torres; Oriente, 27.50 metros Benigno Torres; Poniente, 14.30 metros, Leonardo Torres y 14.00 metros Tomasa Hernández.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Herald" de Toluca, expido presente Lerma, Méx., junio tres de 1971.—Doy fe.—**Félix Garay Camacho, Srio.**

989.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

ANGELA HERNANDEZ LUJAN, propio derecho promueve este Juzgado, diligencias Información Ad-perpétuum, sobre un terreno ubicado en Estancia Tequexquipan, esta Municipalidad y Distrito.

Norte, 1.00 metro y de por medio un río; Sur, 93.00 metros, con un puente de tronco; Oriente, 56.00 metros con Aristeo Hernández y Poniente, 1.00 metro, con el río.

Acuerdo Ciudadano Juez, dio entrada a la promoción, ordenando dar publicidad tres veces consecutivas, de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, México y demás lugares; para todos efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 18 de mayo de 1971.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González. 990.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

ARISTEO HERNANDEZ LOPEZ, propio derecho promueve este Juzgado, diligencias Información Ad-perpétuum, sobre dos terrenos ubicados Estancia Tequexquipan, este Distrito.

1.—"La Ciénega".—Norte, 200.00 metros con Patricio Luján; Sur, 184.00 metros con Delfina Hernández; Oriente, 34.00 metros con un Río y Poniente, 43.00 metros con Perfecto Luján.

2.—"El Tojacote".—Norte, 59.00 metros con un río; Sur, 79.00 metros con Luis Escobar; Oriente, 62.00 metros con Pedro Muñoz y Poniente, 92.00 metros con Pedro Muñoz.

Acuerdo Juez dio entrada a la promoción ordenando dar publicidad tres veces, consecutivas, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, México, y demás lugares; para todos efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 18 de mayo de 1971. El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González. 991.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

DANIEL SIMON, MARTHA, GUADALUPE Y VICTORIA CARDENAS CHIVAL, promueven Información Ad-perpétuum, acreditar posesión inmueble denominada "San Antonio y Pejo", medidas; Norte, 303.80 metros zona regadora; Sur, 64.50 metros Camino Nacional; Oriente, 76.30 metros, y 42.90 metros con Pablo Valencia; hacia el Oriente, 32.20 metros y hacia el Sur, 72.60 metros con Fidel Santiago, hacia el Oriente, 70.60 metros con Jesús Elías; Poniente, 224.00 metros con Manuel del Mazo; C. Juez ordena publicidad edictos tres veces consecutivas, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a este Juzgado. El Oro, Méx., a treinta y uno de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero. 992.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

CÁMERINO GARCIA BERNAL, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpétuum, pretendiendo justificar posesión, para acreditar dominio pleno y ser declarado propietario por prescripción del terreno rústico denominado "EL MAGUEYAL", que está ubicado en el antiguo camino a TEMACOCO, sin número oficial en la Ciudad de Amecameca, Estado de México, con medidas y colindancias siguientes: Norte, 26.26 metros con Pablo Lara; Sur, 26.70 metros con antiguo camino a TEMACOCO; Oriente, 62.00 metros con Ernesto Navar; Poniente 71.17 metros con Elodio Galicia.

Se expide para publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en Toluca, México, y para su fijación en el predio en cuestión, a los dos días de junio de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González Albarrán. 1003.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

LORENZO FLORES RIVERA, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que por más de diez años, ha poseído en forma quieta, pacífica, pública, sin interrupción, de buena fe y en concepto de propietario, una fracción de terreno, ubicado en el Pueblo de San Francisco, del Municipio de Texcaltitlán, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al Oriente, 60.00 metros y linda con propiedad de Victorina Flores; al Poniente, 68.67 metros y linda con propiedad de Marcelino Flores J.; al Norte, 48.20 metros y linda con propiedad de Rosalío Flores, antes hoy con Lorenzo Flores Rivera; al Sur, 41.00 metros y linda con propiedad de David Jiménez González.

El Ciudadano Juez, dio entrada a la promoción, ordenando la publicación de los Edictos, correspondientes en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del término legal. Dicha publicación deberá hacerse por tres veces, de tres en tres días.

Se expide el presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado, en la Villa de Sultepec, Méx., a los 23 días del mes de abril de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Alba Avila de los Santos. 1005.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RUBEN SANCHEZ DUANA, promoviendo Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "AFANULCO", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, Municipio de San Salvador Atenco, que mide y linda: al Norte, 29.40 metros con camino San Bartolo; al Sur, 29.40 metros con Comunidad; Oriente, 159.50 metros Sucesión de Pedro Cortés; al Poniente, 160.40 metros con Sucesión de Ruperta Ramírez Vda. de Sánchez.

Para publicarse de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", en Toluca, México, expedido en el presente en Texcoco, México, a treinta de abril de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar. 1006.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GLORIA SANCHEZ DUANA, promueve Información Ad-perpétuum, de un terreno "TLAMALAKA", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, Municipio de San Salvador, en este Distrito Judicial: al Norte, 3.30 metros con Calle; al Sur, 18.60 metros con Indalecio Ramírez; al Oriente, 26.20 metros con Avenida y al Poniente, 30.00 metros con calle.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, dado en Texcoco, México, a los dieciocho días de mayo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quetzada Maya. 1007.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ROBERTO GUTIERREZ MONROY, promueve en este Juzgado Información de Dominio, de un terreno cuya superficie es de 1,500.00 metros cuadrados y una casa-habitación construida sobre éste con ubicación en Avenida Ata de Atlacomulca, Méx., la casa-habitación consta de cuatro piezas, cocina, baño y solar con maguera; el terreno tiene estas medidas y colindancias: Norte, 47.60 metros Eduardo Arias; Sur, 41.80 metros Eduardo Arias y 8.60 metros Salvador Velasco; Oriente, 33.60 metros Eiena Velasco; Poniente, 31.40 metros Eduardo Arias; Suroeste, Avenida Ata, 5.00 metros

Para su publicación periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", tres veces, de tres en tres días. El Oro, Méx., a 10 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Severiano González Romero. 1008.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA RAMIREZ MERAZ, promovió Información Ad-perpétuum, para obtener título de propiedad del terreno "BELEM", ubicado en el pueblo de Tequezquahuac de este Municipio, que mide y linda: Norte, 27.50 metros Calle; Sur, 23.70 metros Herminia Ramírez; Oriente, 46.55 metros Anselmo Valdés y Poniente, 37.38 metros José Ramírez.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", de Toluca, expido el presente en Texcoco, Méx., Junio dos de 1971.—Doy fe.—Secretaría Segundo de Acuerdos, **María Maldonado.**

1009.—9, 12 y 16 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PABLO SERRANO GARCIA, promueve Información Ad-perpétuum "ZINCUCUITLILA" ubicado en Los Reyes, en éste Distrito Judicial; al Norte, en 57.90 metros da vuelta en línea rumbo al Sur, en 72.87 metros sigue otro Norte, en 65.90 metros con Fermín Espinosa; al Sur, en 117.60 metros con Petra Medina de Ramírez; al Oriente en 139.40 metros con Juana Arrieta; y al Poniente, en 225.00 metros con Angel García y Petra Méndez.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México; a los 3 días de junio de 1971.—Dado en Texcoco, Méx.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos **C. María Maldonado Salazar.**

1014.—12, 16 y 19 Junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

MA. DEL CARMEN COLIN VDA. DE COLIN, promueve Información Ad-perpétuum, acreditar posesión predio rústico ubicado "El Frezadero" Acanbay, denominado "EL PLANECHITO", medidas y colindantes: Norte, 215.00 metros Isaías García G.; Sur, 150.00 metros con propiedad misma promovente; Oriente, 155.00 metros Pedro Plata; Poniente, 98.00 metros con propiedad misma promovente; Superficie: 2-97-13 HAS. VALOR \$1,000.00.—C. Juez ordena publicación, tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", ambos Toluca, Méx., efecto personas créanse mejores derechos acudan Juzgado deducirlos.—Doy fe.—El Oro, Méx., Junio 7 de 1971, El Secretario del Juzgado, **C. Severiano González Romero.**

1015.—12, 16 y 19 Junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

AMADOR MONTERRUBIO ZUÑIGA, promovió este Juzgado diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión que desde hace más veinte años viene teniendo respecto predio con caucha ubicados Santiago Tanguistenco, México, siguientes medidas y colindancias: Norte, doscientos cuatro metros setenta centímetros con Cirilo Romero y Lorenzo Reza; Sur, ciento ochenta y dos metros quince centímetros con Francisco Reza Gómez; Oriente, noventa y un metros setenta y cinco centímetros con J. Jesús Castro Sotres; Poniente, noventa y tres metros cuarenta y ocho centímetros con camino a Ocuilan.—Se admitió la promoción ordenándose publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editarse en Toluca, para conocimiento personas creyeron tener mejor derecho; publicaciones de tres en tres días, por tres veces consecutivas, Tenango del Valle, Méx., Junio 5 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. **Amado Macedo Segura.**

1016.—12, 16 y 19 Junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ALBERTO GONZALEZ CASTILLO, promueve en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpétuum, en la vía de jurisdicción voluntaria, para acreditar posesión que dice tener hace más de diez años, ubicada en poblado de "TECOAC" Municipio de Atlacomulco, de este Distrito, denominado dicho predio "YEE" con siguientes medidas y colindancias: Norte, 22.30 metros con Tomás Ortega; Sur, 25.60 metros con camino vecinal; Oriente, 22.00 metros con José Peñaloza y Poniente, 19.00 metros con José González; con casa construida en dicho predio, compuesta de tres piezas, con una superficie de 501 metros cuadrados con valor fiscal de \$1,000.00 habiéndose admitido dichas diligencias, y en cumplimiento al artículo 2898 del Código Civil, C. Juez ordenó su publicación mediante edictos en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que ambos se editan en Ciudad de Toluca, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, para que personas que se crean con mayores derechos se presenten a deducirlos. A los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Severiano González Romero.**

1017.—12, 16 y 19 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALFREDO ZERMEÑO SANCHEZ, promovió en este Juzgado Información de Dominio, para acreditar que en el poblado de San Sebastián de este Municipio y Distrito, ha poseído por más de cinco años anteriores a la fecha, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, un terreno denominado "SAN ANTONIO" el cual tiene las colindancias siguientes: al Norte, con carretera; al Sur, con Alejandro Santillán; al Oriente, con camino a San Sebastián y al Poniente, con Amalia Laguna y Alicia Herrera de Zermeño.—El objeto de la información es el de obtener Título Supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique una relación de la solicitud en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de Ley y en tiempo.—Lo que se hace saber al público en general con el fin indicado.—Zumpango, Méx., a 5 cinco de Junio de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Filemón Gutiérrez González.**

1020.—12, 16 y 19 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PETRA MEJIA CASAS, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Información Ad-perpétuum, respecto de un predio denominado "EL ENCINO", ubicado en el pueblo de San Rafael Chamapa del Municipio de Naucalpan, Estado de México, desde hace más de veinte años, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 30.50 metros colindando con Río; al Sur, en 33.50 metros con terreno de Damiana N.; al Oriente, en 58.00 metros con terreno Sara Mariana Alvarez; al Poniente, en 50.00 metros con terreno Sra. Damiana N.—Con superficie total de 1,734.00 M2.—Para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo a este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en "El Noticiero", que se edita en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado y en el predio objeto de esta Información, se expide el presente a los cuatro días del mes de junio de 1971.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **César Huerta Mondragón.**

1021.—12, 16 y 19 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE VALLÉ DE BRAVO

EDICTO

ESPERANZA ROSALES DE MEJIA, promueve Información de Dominio, respecto casa-habitación, esta Ciudad; Norte, 3.50 metros Laura Rodríguez; Sur, 6.13 metros calle Independencia; Oriente, 18.00 metros Ana González; Poniente, 19.55 metros Felipe Mejía.

Publiquese tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editan en Toluca, Méx., para efectos legales artículo 2898 Código Civil del Estado.—Valle de Bravo, Méx., a 3 de Junio de 1971.—T. de A., **Gila Machado;** T. de A., **Ma. Elena Cortés D.**

1022.—12, 16 y 19 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SALVADOR BISTRAIN IVELLEZ, promueve Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, de tres terrenos llamados "EL HORNO", "EL CAMPOSANTO" y "EL ARNAL", ubicados en el pueblo Tepalcapa, Tlaxi-tlán, México, que miden y lindan:

19—Norte, 55.10 metros con barranca; Noroeste, 29.10 metros con barranca; Sur, 77.50 metros con José Uribe; Oriente, 89.80 metros con Lino Perea; Poniente, 73.55 metros con Margarita Nolfe.

29—Norte, 117.30 metros con Fortunato Pérez; Sur, en tres tramos de 38.20 metros, 20.40 metros con barranca; Oriente, en dos tramos de 24.50 metros y 51 metros con José Uribe; Poniente, 53.20 metros con Ejido de Tepalcapa.

39—Norte, 106.50 metros con camino o Lino Perea; Noroeste, 16 metros con Ejido; Sur, 117 metros con José Uribe; Oriente, 61 metros con Alberto Lamot y Poniente, 80.50 metros con Andrés Mendoza.

Publicaciones por tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, copias estradas ubicación del inmueble, expedidas en 7 de Junio de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz. 1023.—12, 16 y 19 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CONCEPCION PACHECO BARROE, promueve Información Ad-perpétuum, para justificar posesión de más de 20 años, respecto de un terreno denominado LOTE 84, ubicado en San Pablo Salinas, Tlaxi-tlán, que mide y linda: Norte, 130.00 metros con Gregorio Romero; Sur, 130.00 metros con camino público; Oriente, 258.00 metros con Guadalupe Buendía y Poniente, 258.00 metros con Nazario Ramírez.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días, en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, México, por copias en Estradas y ubicación de inmueble, se expide el primer día de Junio de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

1024.—12, 16 y 19 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUANA ALMAZAN DE REYES, promovió en este Juzgado, diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar que en San Salvador Tizatlán del Municipio de Metepec de este Distrito, ha poseído por más de cinco años, un terreno de labor con las siguientes colindancias: Norte, Hermina Rivera; Sur, Filemón Salinas; Oriente, Calle Hidalgo y Poniente, Clemente Espinosa. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días; haciendo saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 15 de Mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón. 1025.—12, 16 y 19 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ESPERANZA SUENO FERNANDEZ, promovió diligencias de Inmatriculación para acreditar que en el Barrio de San Lorenzo de la Villa de Metepec, ha poseído por más de cinco años en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe, una fracción de terreno con estas colindancias: Norte, basara; Sur, Teodoro Jiménez; Oriente, Josefa Jiménez; Poniente, Teófilo Jiménez; el objeto es obtener título de Propiedad. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces, en cada una de ellas, con intervalo de diez días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengar a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

1026.—12, 23 junio y 3 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. GUMESINDO SIERRA.

Presente.

MIGUEL PEDRO SIERRA JIMENEZ, demanda a usted en Juicio escrito la usucapión que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad de cuatro terrenos ubicados en el Barrio de San Miguel Apinahuico de esta Ciudad, con las siguientes colindancias: el primero.—Oriente, Feliciano Molina; Norte, herederos de Jesús Becerril; Sur, Barranca. El segundo; Norte, José Reyes; Sur, Barranca; Poniente, herederos de Casimiro Velázquez y Barranca. El tercero; Oriente, Ignacio Asencio; Poniente, y Norte, Mariano Valdés y Crescencio Sierra; Sur, vereda a Tlaxomulco. El cuarto; Oriente, testamentaria de Juan Valdés; Poniente, Gumésindo Vargas; Norte, Gumésindo Vargas; Sur, camino Tlaxomulco asegura adquirió de usted y no le otorgó la escritura de venta. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta de Gobierno", por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes a la última publicación, quedando copias simples en la Secretaría. Lo que hago saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., a 26 de abril de 1971.—Doy fe.—La Secretaría, Lic. Virginia Dávila Limón.

975.—5, 12 y 19 junio.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

Ciudad Naucalpan de Juárez, Méx.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Once horas día treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, se rematará en el local de dicha Oficina el lote de maquinaria que se especifica:

Una Máquina Fresadora marca "BRIDGEPORT" modelo 94471 serie J-91486. Una Máquina Fresadora marca "BRIDGEPORT" modelo 99286 serie J-97324. Una Máquina Fresadora marca "BRIDGEPORT" número de serie J-108846. Una Máquina Fresadora marca "H.C.P." serie 2004/15444, taladro radial. Una Máquina Pantógrafo marca "FRIEDRICH DIECKEL MUNCHEN" número de serie GK21-J6228.

Una Máquina Rectificadora de Areas Planas marca "TOS-HOSTIVAR" tipo BPH-300, número de serie 028092.

Un Generador de Vapor marca "KISCO" número de serie 69312.

Bienes embargados a "ELECTRO MOLDES", S. A., para hacer efectivo crédito fiscal su cargo por impuesto al Ingreso Global de las Empresas, período de 1964 a 1968.

Servirá de base para el Remate la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100) importe avalúa y será Pastura Legal la que cubra las dos terceras partes.

Sólo serán admitidas posturas con requisitos señalados artículos 140 al 145 y demás relativos Código Fiscal Federación, 7 de Junio de 1971.—El Jefe de la Oficina, Lic. Enrique Guzmán Navarro.

1019.—12, y 19 Junio.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de INVERSIONES PEDRO DE GANTE, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social de Hidalgo Poniente No. 405 de Toluca, Méx., el día 25 de Junio de 1971 a las 4 P. M. horas y que se registrá bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, Discusión y aprobación en su caso del acta de la asamblea anterior.
- 4.—Presentación por la Administración de los Estados Financieros e informe por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1970.

- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, discusión de los mismos y aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 10 de Junio de 1971.

Por el Consejo de Administración

C. P. MARIO AUGUSTO MENA PALACIOS.
1013.—12 Junio.

ACEROS TEXCOCO, S. A.

EN LIQUIDACION.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970.

A C T I V O

Caja y Bancos	\$1,542,832.64
Suma el Activo	<u>1,542,832.64</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$1,500,000.00	
Reserva Legal	5,838.17	
Utilidades Anteriores	72,980.54	
Impuesto S/R a favor	(9,154.06)	
Pérdida en Vta. Activos y Gastos Liquidación	(26,832.01)	\$1,542,832.64
Suma Capital Contable		<u>\$1,542,832.64</u>

Este balance se publica en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., 3 de Junio de 1971.

VALERIANO OLIVAR SAINZ.
Liquidador.

1018.—12, 23 Junio y 3 Julio.

ALCAN ALUMINIO, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de ALCAN ALUMINIO, S. A., se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, ubicado en el kilómetro 18½ de la Carretera México-Loredo, a las 9.30 horas del día 30 de junio de 1971, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Renuncia de un Consejero Propietario.
- II.—En caso de aceptación de dicha renuncia, nombramiento de un Consejero Propietario y de un Suplente.
- III.—Discusión y aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes de la hora en que debe celebrarse dicha Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito, debiendo en este último caso recabar un certificado de depósito que exprese el número de las acciones depositadas y que no serán devueltas sino después de la fecha señalada para la Asamblea o contra devolución del certificado de depósito mismo.

Tuipetlac, Estado de México, a 19 de junio de 1971.

ALCAN ALUMINIO, S. A.
Lic. JUAN JOSE BREMER BARRERA.
Secretario.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en Calle Matamoros Nº 104 de Toluca, Méx.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SUBSECCION HISTORICA

Con objeto de aumentar el acervo de esta Subsección, pedimos a las personas que en su poder obren documentos de carácter histórico, relativos al Estado o a la Nación, sean tan generosas en donarlos, en la inteligencia de que les serán extendidos recibos y copias certificadas de los documentos que entreguen; los mismos se pondrán a la consulta del público que se verá muy beneficiado con esos donativos.

Si alguna persona conserva documentos de algún personaje o hecho histórico en el que hubiera intervenido y no quisiera deshacerse de ellos, le rogamos nos permita sacar un inventario de su acervo para que sepan los historiadores y público interesado en esos aspectos, en poder de quien o quienes se encuentran.

El Jefe del Departamento,
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

Sección "Gaceta del Gobierno".

TARIFAS

SUSCRIPCIONES: Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

Por un año	\$100.00	Palabra por dos publicaciones	\$ 0.75
Por seis meses	55.00	Palabra por tres publicaciones	1.00
Por tres meses	30.00	Convocatorias y documentos similares:	300.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Por Plana o Fracción ..	150.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00		
Palabra por una sola publicación	0.50		

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1.000,000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5.000,000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10.000,000.00	200.00

En inversiones de más de \$10.000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1.000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: \$175.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género a: 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES :

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de los erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00.

Más el 15% para Educación Pública.

NORMAS :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha de la solicitud y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrado, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.